

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de marzo de 2021.

Le informo a la titular del despacho que la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 12 de septiembre de 2017. Sírvasse proveer.

CÉSAR DAVID OSORIO
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

2017 00679

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que la solicitud de incidente presentada se refiere al medicamento ENTECAVIR ordenado en la sentencia, del cual la accionada reportó su entrega el 23 de julio de 2018¹, misma que se verificó con la propia accionante², se colige que el incidente de desacato es improcedente, con la advertencia de que si se trata de una nueva orden médica relacionada con el diagnóstico cuyo tratamiento integral se tuteló, entonces se debe hacer tal manifestación y aportar la orden respectiva, de otra forma no se evidencia el incumplimiento alegado.

Por lo anterior, se RECHAZA la solicitud de incidente de desacato y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ Folios 45 y 46 del Expediente Digitalizado

² Folio 47 *ibídem*